

## CIRCULAR 5 DE 2020

(enero 21)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PARA: CANCELLERIA INTERNA  
DE: CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA  
ASUNTO: MODIFICACIÓN FECHA DE PAGO DE NÓMINA

Estimados funcionarios:

Para nuestro Ministerio, realizar una gestión administrativa y fiscal de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente no sólo es un imperativo, sino que nos asiste el deber de realizar el pago oportuno y correcto del salario de cada uno de ustedes.

Como se recordará en los últimos años la nómina se ha venido consignando entre los días 20 y 23 de cada mes, lo que trae consigo que se tengan en cuenta las novedades sobre las situaciones administrativas regulares que se presenten hasta antes del día 15 o 16 de cada mes.

Esta práctica, si bien nos beneficia, también genera traumatismos, debido a las múltiples novedades que en el último periodo ha llegado después de liquidada la nómina y que nos obligar a realizar ajustar posteriormente, con un desgaste administrativo y en algunos casos las consecuentes reclamaciones.

Teniendo en cuenta esta circunstancia y con el fin de alinear los procesos en la Cancillería, al igual que evitar reprocesamiento de información, situación que a la fecha se hace evidente tanto en la nómina de planta interna y planta externa, afectando las liquidaciones en materia de seguridad social y parafiscal a cargo de este Ministerio, así como la obligación de que demos cumplimiento de lo establecido en el artículo [2.2.5.5.56](#) del Decreto 1083 de 2015, el cual cita:

“(…) Artículo 2.2.5.5.56 Adicionado por el art. [2](#), Decreto Nacional 051 de 2018. <El texto adicionado es el siguiente> Pago de la remuneración de los servidores públicos. El pago de la remuneración a los servidores públicos del Estado corresponderá a servicios efectivamente prestados, los cuales se entenderán certificados con la firma de la nómina por parte de la autoridad competente al interior de cada uno de los organismos o entidades.

(…)”

Con miras a dar una solución a los problemas planteados y así prevenir posibles investigaciones de los órganos de control, nos vemos en la necesidad de modificar la fecha de pago de la nómina en planta interna, el cual, como sucede en todas las entidades del Estado, se hace efectivo el último día hábil de cada mes.

Conscientes de las molestias que esta medida pueda causar, y pensando en que el cambio de programación debe anunciarse a los funcionarios para que cada uno vaya realizando sus provisiones personales, la Secretaría General ha dado instrucciones a la Dirección de Talento Humano para la aplicación gradual de esta medida, para lo cual, la nómina del mes de enero se pagará el día 24, en febrero el miércoles 26, en marzo el viernes 27 y en abril el jueves 30. De ahí en adelante se mantendrá el último día hábil del mes.

Les agradezco su comprensión y me suscribo de ustedes, atentamente,

CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA

SECRETARIO GENERAL



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

